

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE VICEPRESIDENCIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

24810 *Nombramiento de los miembros de la Comisión Técnica Insular de Bibliotecas*

El día 26 de julio de 2012 la presidenta ha resuelto:

"El artículo 8.2 c) de la Ley 19/2006, de 23 de noviembre, del sistema bibliotecario de las Islas Baleares (BOIB nº. 170, de 30 de noviembre de 2006) crea las comisiones técnicas insulares de bibliotecas como órgano del Sistema Bibliotecario de las Islas Baleares. El artículo 39 de la Ley 19/2006 establece que cada consejo creará la Comisión Técnica Insular de Bibliotecas.

El Pleno del Consejo de Mallorca en la sesión de día 7 de mayo de 2009 aprobó el Reglamento que determina las normas de funcionamiento interno y la composición de la Comisión Técnica Insular de Bibliotecas (BOIB nº. 77, de 28 de mayo de 2009).

El artículo 1 del Reglamento que determina las normas de funcionamiento interno y la composición de la Comisión Técnica Insular de Bibliotecas adscribe la Comisión al departamento del Consejo competente en materia de cultura.

El artículo 2 del mencionado Reglamento establece la composición de la Comisión Técnica Insular de Bibliotecas, que tiene que ser la siguiente:

a) Presidencia: el consejero o consejera ejecutivo del departamento competente en materia de Cultura del Consejo de Mallorca o a la persona en quien delegue.

b) Once vocales técnicos en la materia, distribuidos de la siguiente manera:

I Tres representantes del Consejo de Mallorca propuestos por el consejero o consejera ejecutivo competente en la materia, entre el cual estará la persona directora de la Biblioteca Central Insular, a partir de su creación.

II Una persona representante del Gobierno de las Islas Baleares, propuesta por la consejería competente en la materia.

III Una persona representante del municipio de Palma, propuesta por la concejalía competente en la materia.

IV Dos representantes del resto de los municipios de Mallorca integrantes de la Red de Bibliotecas de Mallorca a propuesta de los propios municipios a través de las Federaciones de Municipios.

V Una persona representante de la Universidad de las Islas Baleares propuesto por el rector o rectora.

VI Una persona representante de las asociaciones o colegios profesionales a propuesta de la entidad, cuyas finalidades guarden relación directa con bibliotecas.

VII Una persona representante de las bibliotecas de interés público integradas en el Sistema de Lectura Pública de Mallorca propuesta por el consejero o consejera competente en la materia, una vez oída la asamblea del conjunto de estas bibliotecas.

VIII Una persona representante de las bibliotecas del Obispado de Mallorca.

c) Secretaria: una persona técnica funcionaria adscrita al departamento competente en materia de cultura del Consejo de Mallorca con voz pero sin voto, propuesta por el consejero o consejera ejecutivo de este departamento.

El artículo 2.e del Reglamento que determina las normas de funcionamiento interno y la composición de la Comisión Técnica Insular de Bibliotecas establece que la Presidencia del Consejo Insular de Mallorca tiene que nombrar los miembros.

Vista la propuesta del vicepresidente de Cultura, Patrimonio y Deportes.

Por lo tanto, resuelvo:



1. Nombrar como presidente de la Comisión Técnica Insular de Bibliotecas el Sr. Joan Rotger Seguí, vicepresidente de Cultura, Patrimonio y Deportes, o a la persona en quien delegue.
2. Nombrar vocales técnicos de la Comisión Técnica Insular de Bibliotecas las personas siguientes, en representación de los organismos que se dirán:
 - a. Representantes del Consejo de Mallorca
Sr. Juan José Riera Ferrer, jefe de la Sección de Bibliotecas del Consejo de Mallorca
Sra. Nativitat Muntaner Sans, técnica ayudante de archivo y biblioteca
La persona directora de la Biblioteca Central Insular, a partir de su creación.
 - b. Representante del Gobierno de las Islas Baleares
Sra. Maria de Lluch Alemany Mir, directora de la Biblioteca Pública de Palma
 - c. Representante del municipio de Palma
Sra. Margalida Plomer Martorell, TAE M ayudante de biblioteca
 - d. Representantes del resto de municipios de Mallorca integrantes de la Red de Bibliotecas de Mallorca
Sr. Antoni Ferrer Febrer, bibliotecario del Ayuntamiento de Manacor
Sr. Bartomeu Salas Mascaró, bibliotecario del Ayuntamiento de Algaida
 - e. Representante de la Universidad de las Islas Baleares
Sr. Miquel Pastor Tous, director del Servicio de Biblioteca y Documentación de la Universidad de las Islas Baleares
 - f. Representante de las asociaciones o colegios profesionales
Sr. Francesc Josep Alzamora Bauzá, técnico bibliotecario
 - g. Representante de las bibliotecas de interés público integradas en el Sistema de Lectura Pública de Mallorca
Queda vacante porque en estos momentos no hay ninguna biblioteca de interés público integrada en el Sistema de Lectura Pública de Mallorca.
 - h. Representante de las bibliotecas del Obispado de Mallorca
Sr. Gabriel Seguí Trobat, director de la Biblioteca Diocesana de Mallorca
3. Nombrar como secretario de la Comisión Técnica Insular de Bibliotecas, con voz y sin voto, el Sr. José Carlos Llop Carratalà, jefe de la Unidad de Biblioteca Lluís Alemany.
4. Comunicarlo a las personas interesadas y a la Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes del Consejo Insular de Mallorca.

Palma, 19 de diciembre de 2012

El secretario general
Jeroni M. Mas Rigo

